



Responsabilidad penal de las empresas suma dos delitos producto de la pandemia.

Debate al incorporar la obtención fraudulenta de prestaciones de desempleo y el indebido uso de permisos colectivos.

En un lapso de tres meses, se agregaron dos nuevos delitos que endurecen las sanciones y establecen responsabilidad penal para las personas jurídicas: el de la obtención fraudulenta de prestaciones de desempleo en virtud de la Ley N° 21.227, y el de inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en el artículo 318 ter del Código Penal.

En los últimos 11 años, desde 2009 cuando se inició en la legislación, no solo se han incorporado los delitos que exige la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sino también muchos otros: la negociación incompatible, la administración desleal y la corrupción entre particulares.

El Ministerio Público anunció la apertura de causas penales en casos donde existe sospecha de que algunas empresas hacen uso indebido de permisos colectivos para sus trabajadores, simulando desempeñar actividades esenciales.

Dos expertos en la materia debaten acerca de las implicancias que han tenido estas leyes para las empresas, las mayores exigencias y el futuro de los programas de compliance, o del cumplimiento normativo, y controles internos.

Según Matías Balmaceda, del estudio BCP, los nuevos ilícitos de la pandemia “obligan a gestionar los riesgos que de ellos pudieren derivarse para la empresa, identificando los procesos o actividades que eventualmente pudieren exponerle a la comisión de delitos y estableciendo mecanismos de control para prevenir su comisión”.

Balmaceda recalcó que el compliance llegó para quedarse. “Será uno de los grandes temas a futuro en las empresas, sobre todo porque la sociedad exige que la ética esté presente al momento de hacer negocios, especialmente al momento de vincularse con entidades públicas. Basta ver el caso reciente de las consultoras más prestigiosas a nivel mundial, que fomentan seminarios de ética, cumplimiento y, sin embargo, fueron multadas por arreglar procesos de licitaciones y alterar los precios del mercado”.

Una visión similar tiene el abogado Rodrigo Reyes, de Prelafit Compliance. “La crisis sanitaria ha puesto de relieve la importancia del compliance y de sus profesionales, que cumplen una labor fundamental a la hora de supervisar la aplicación razonable de la normativa y diseñar las medidas para mitigar los riesgos”, dijo.

El profesional sostuvo que el futuro en esta materia es la gestión de riesgos legales y reputacionales. “Los empresarios están ocupados gestionando las consecuencias de esta crisis que incluso en muchos casos han hecho peligrar la continuidad de las operaciones, pero también esto trae nuevos riesgos o aumento de probabilidades de ocurrencia de algunos delitos y ello es un desafío enorme”, afirmó Reyes.

Fuente: El Mercurio Legal

Fuente: El Mercurio Legal, Viernes 21 de Agosto de 2020. Autora del artículo: Cinthya Carvajal A.